

Código: F464	MEMORIA JUSTIFICATIVA Y AIN	
Versión: 1		
Fecha: 22/03/2022		

Área originadora:	SECRETARÍA GENERAL
Fecha (dd/mm/aa):	4/03/2026
Proyecto de Acuerdo/Resolución:	"Por medio de la cual se actualiza la conformación de los Grupos Internos de Trabajo y se modifica parcialmente la Resolución No. 0278 del 3 de junio de 2025 en el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Explique de manera amplia y detallada:	
1. Definición del problema:	Producto del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional – Nación 6, en las modalidades de Ascenso y Abierto, en el cual el ICETEX ofertó 117 vacantes definitivas en la Convocatoria No. 2518 del 22 de noviembre del 2023, fue necesario reubicar algunos empleos en la planta de personal, mediante la Resolución No. 0522 del 25 de septiembre de 2025 y otras, generando una actualización y reorganización a la conformación de varios Grupos Internos de Trabajo. A su vez, con el retiro de servidores provisionales, las coordinaciones no se pueden asignar al personal en periodo de prueba y algunos de las reubicaciones de empleos se han realizado para proteger servidores en situación de fuero.
2. Necesidad y justificación de regulación:	Se identifica la necesidad de actualizar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo, debido a que con las reubicaciones, se impactaron 11 grupos internos en su conformación, y teniendo en cuenta que es necesario un mínimo de 4 servidores para conformar los Grupos Internos de trabajo, se debe reorganizar nuevamente para cumplir con esta normativa: Artículo 8 del Decreto 2489 de 2006; Grupos internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente; la anterior disposición se encuentra en el mismo sentido en el artículo 14 del decreto 382 de 2007.
4. Definición de objetivos y fin que se pretende:	1. Actualizar la conformación de los grupos internos de trabajo, producto de las reubicaciones de empleos recientes.
5. Alcance e impacto de la medida :	La medida tiene alcance en toda la planta de personal del ICETEX, en los grupos de trabajo de cada una de las dependencias y su impacto no es mayor dado que solo se trata de una modificación organica de la distribución de los empleados en los grupos de trabajo, que no implica modificación funcional.
6. Monitoreo de la medida:	El monitoreo, seguimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución estará a cargo del Grupo de Talento y Desarrollo Humano, adscrito a la Secretaría General del ICETEX.
7. Implicaciones con otras disposiciones:	La resolución no es contraria ni genera incompatibilidad con otras disposiciones; la misma le da cumplimiento al Artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

(Por favor indique el ámbito de aplicación o sujetos obligados de la norma)

El ámbito de aplicación sera la planta global del ICETEX y esta dirigido a todos sus funcionarios, quienes deben acatar de manera obligatoria la distribución de los grupos de trabajo indicados en dicho acto administrativo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala que el director es el organismo competente para organizar la distribución de las planta de las Entidades.
Artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, determina los organos de direccion y administración del ICETEX.
Artículo 2 del Decreto 380 de 2007, establece las funciones del Despacho de la Presidencia del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex)
Numeral 19 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, es función del Presidente del ICETEX crear y organizar mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo, Comités distintos de los previstos en dicho estatuto, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.
Artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, da directrices sobre la conformación de grupos de trabajo al interior del ICETEX.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Mediante el presente acto administrativo se pretende regular una competencia que tiene el Instituto en cabeza de su presidente, desde el Año 2007 (Decreto 382) frente a la distribución de los grupos internos de trabajo, si bien, en diferentes ocasiones ya se ha regulado este asunto, es pertinente cambiar dicha distribución dados los cambios que ha sufrido la planta en virtud del poblamiento del concurso de méritos Nación 6.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Se modificará la Resolución No. No.0278 del 3 de junio del 2025.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción) - si hay lugar a ello -

No se considera necesario realizar este analisis, por cuanto no es un cambio de fondo frente a la planta. Comporta un cambio que organizó la distribución de los empleos dentro de los diferentes grupos de trabajo.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

N/A

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

Esta regulación no tiene impacto economico que considerar.

